

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ		
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE ALAUSÍ		
GADMCA-DMTTTA		
REQUISITO		
ITEM.	CUV (CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR)	
1	ORIGINAL DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Y PAPELETA DE VOTACIÓN	
2	ORIGINAL DE LA MATRÍCULA. EN CASO DE PÉRDIDA DE MATRÍCULA, PRESENTAR LA DENUNCIA REALIZADA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. www.funcionjudicial.gob.ec , (LA MISMA QUE DEBE ENCONTRARSE VIGENTE (30 DÍAS).	
3	SI SE VA A REALIZAR TRANSFERENCIA DE DOMINIO, SE DEBE PRESENTAR EL ORIGINAL Y COPIA DEL DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN LEGALIZADO. (CONTRATO DE COMPRA VENTA, ESCRITURA DE SORTEOS, RIFAS, DONACIONES, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, POSESIÓN EFECTIVA, CESIÓN DE DERECHOS, TERMINACIÓN DE FIDEICOMISO, HERENCIA, CONTRATO DE ADHESIÓN, ETC.), SEGÚN CORRESPONDA.	
4	SI ES SOLICITADO POR PERSONA JURÍDICA: COPIA DEL RUC DE LA EMPRESA, NOMBRAMIENTO Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL. EN CASO DE SER REALIZADO POR UNA TERCERA PERSONA SE DEBE ADJUNTAR LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DIRIGIDA A LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, Y CÉDULA ORIGINAL DE LA PERSONA AUTORIZADA.	
5	SI ES PARA TRÁMITE JUDICIAL: COPIA DE CREDENCIAL DEL ABOGADO/A, ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO Y/ O PROVIDENCIA.	
6	SI ES POR ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE: ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO Y/O PROVIDENCIA; LA CERTIFICACIÓN SERÁ OTORGADA A TRAVÉS DE OFICIO Y SOLO EN ESTE CASO, NO SERÁ NECESARIO LA CANCELACIÓN DE LA TASA CORRESPONDIENTE.	
7	SI ES DE VEHÍCULO ESTATAL O DIPLOMÁTICO: AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE SERVICIOS GENERALES O DE QUIEN HAGA SUS VECES.	
8	PAGO DE MULTAS ASOCIADAS A LA LICENCIA Y AL VEHÍCULO. (VERIFICAR MULTAS EN www.ant.gob.ec)	
9	PAGO DEL CUV (CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR) EN EL GAD ALAUSÍ (\$7,50)	
10	PAGO DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDAR EN EL MUNICIPIO (\$2,00)	
11	OFICIO DIRIGIDO AL SEÑOR DIRECTOR DE DMTTTA, ADJUNTAR (DIRECCIÓN, NUMERO TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO).	
12	IMPORTANTE: PERSONA NATURAL: EL TRÁMITE PUEDE SER REALIZADO POR UN FAMILIAR DIRECTO (PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD: PADRES O HIJOS) O POR EL CÓNYUGE PRESENTANDO ÚNICAMENTE LA CÉDULA DE AMBAS PARTES. EN CASO DE SER REALIZADO POR UNA TERCERA PERSONA SE DEBE ADJUNTAR EL PODER ESPECIAL ACTUALIZADO, (MÍNIMO DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL MISMO, CASO CONTRARIO, PRESENTAR LA NO REVOCATORIA EMITIDA EN LA MISMA NOTARIA DONDE SE OBTUVO EL PODER.)	